



RESOLUCIÓN No.351
(22 de noviembre de 2016)

Por la cual se autorizan vacaciones

EL RECTOR DEL INSTITUTO TÉCNICO NACIONAL DE COMERCIO "SIMON RODRIGUEZ" DE CALI, en uso de sus atribuciones legales y en especial las conferidas por el 2105 de 2013,

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 8° del Decreto 1045 de 1978, establece que los empleados públicos tienen derecho a quince (15) días hábiles de vacaciones por cada año de servicio.

Que el mismo Decreto en su Artículo 12°. *Del goce de las vacaciones. Las vacaciones deben concederse por quien corresponde, oficiosamente o a petición del interesado, dentro del año siguiente a la fecha que cause el derecho a disfrutarlas.*

Que la Servidora **MARLE ABANETH DIAZ CRUZ** identificada, con la cédula de ciudadanía No 66.927.160 de Cali, quien desempeña el cargo de Secretaria Ejecutiva Código 4210 Grado 21, solicitó cinco (05) días hábiles de vacaciones, correspondientes al periodo 2015 - 2016

Por lo expuesto,

RESUELVE:

ARTICULO 1°. Autorizar cinco (05) días hábiles de vacaciones a la Servidora **MARLE ABANETH DIAZ CRUZ**, identificada con cédula de ciudadanía No 66.927.160 de Cali, distribuidos así:

PERIODO	PENDIENTES	CONCEDIDAS	FECHA DE AUTORIZACION	TOTAL PENDIENTES
2015-2016	15	5	NOVIEMBRE/2016	10

ARTICULO 2°. La Funcionaria en mención, disfrutará del periodo de vacaciones concedidas, del 29 de noviembre de 2016, hasta el 05 de diciembre del mismo año, inclusive

ARTICULO 3°. Entregar a la Sección Financiera copia de la presente resolución para la Respectiva liquidación.

ARTICULO 3°. La presente Resolución rige con el disfrute de vacaciones.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Santiago de Cali a los veintidós (22) días del mes de noviembre de 2016


NEYL GRIZALES ARANA

Rector

Copia: Sección Financiera - Hoja de Vida
Proyectó: Iván González